

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5081	JUEVES, 12 DE ENERO DE 1956	COBRE	Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
PARECE LOS DIAS HABLES				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por columna, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho editorial:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente 20 días		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.—	40.—	3.—	60.—	4.—	cm.	
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.—	80.—	6.—	120.—	8.—	cm.	
Remates de inmuebles	50.—	2.—	90.—	7.—	120.—	8.—	cm.	
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.—	70.—	6.—	100.—	7.—	cm.	
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.—	50.—	4.—	70.—	6.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.—	70.—	6.—	100.—	7.—	cm.	
Edictos de Minas	30.—	6.—						
Licitaciones	50.—	4.—	90.—	7.—	120.—	8.—	cm.	
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la				
		palabra		palabra				
Balances	60.—	5.—	100.—	8.—	140.—	10.—	cm.	
Otros Avisos	40.—	3.—	80.—	6.—	120.—	8.—	cm.	

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 1231 del 30/12/55 — Designa interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Potrero (R. de la Frontera) a la Autoridad Policial, mientras dure la ausencia de la titular	156
" " " 1232 " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada del Registro Civil	156
M. de Econ. N° 1233 " " — Autoriza a la Dirección General de Inmuebles a inscribir en el Registro Inmobiliario las escrituras traslativas de dominio correspondientes a lotes de la finca "Isasmendi"	156 al 157
" " " 1234 " " — Aprueba concurso de precios para la provisión de carne	157
" " " 1235 " " — Dispone la transferencia de partidas, para reforzar el parcial 37 "Servicio de Desayuno", correspondiente al Presupuesto de Dirección General de Rentas	158
" " " 1236 " " — Dispone la transferencia de partidas, Viáticos y Movilidad, al Parcial a) 1 — 16 "Entierro y Luto", del Presupuesto de Dirección General de Rentas	158
" " " 1237 " " — Deja sin efecto el Decreto 974 y Autoriza al Instituto Provincial de Seguros a disponer la transferencia de \$ 4.000	158
" " " 1238 " " — Líquida partida a favor del señor José Silvestre Gómez, en cancelación del crédito reconocido por Decreto 353/55	158
" " " 1239 " " — Líquida partida a favor del Consejo General de Educación	158

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 109 del 4/1/56 — Concede licencia a personal de Jefatura de Policía	158
" " " 110 " " — Concede licencia por enfermedad a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Manuel Bordini (Orán)	158 al 159
" " " 111 " " — Concede licencia por enfermedad a la Auxiliar 2° de Fiscalía de Estado Srta. Dora Acosta	159
" " " 112 " " — Concede licencia por enfermedad a la Auxiliar 2° de Fiscalía de Estado Srta. Dora Acosta	159
" " " 113 del 5/1/56 — Aprueba Resolución dictada por el Interventor de la Municipalidad de Aguaray	159

EDICTOS DE MINAS

N° 13237 — De Guillermo Villegas — Exp. 100.504-V.	159
N° 13277 — De Samuel Diaz — Exp. 62.053 — D.	159
N° 13278 — De Juan Carlos Zurvira — Exp. 100.527 — Z.	159 al 160
N° 13302 — Lutz Witte — Exp. 2027-G—mina Norma.	160

EDICTOS CITATORIOS

N° 13328 — Rodolfo Miguel Palacios, solicita reconocimiento de concesión de agua pública,	160
N° 13299 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Antonio Nazari.	160

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13337 — De don Cruz Peralta.	160
N° 13336 — De don Francisco Valcazchi.	160

PAGINAS

Nº 13330 — De doña Natividad Ruiz	160
Nº 13329 — De doña Dorlisa Arias de Marrupe	160
Nº 13325 — De don Simón Zeitune	160
Nº 13316 — De doña Nicolasa Caro de Casale	160
Nº 13313 — De doña Benita Chilo de Pastrana	161
Nº 13312 — De don Nacienceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza	161
Nº 13311 — De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu	161
Nº 13310 — De don José Abraham Zeitune	161
Nº 13307 — De don Rosendo Peralta	161
Nº 13300 — De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva	161
Nº 13290 — De don Elías Simón	161
Nº 13289 — De don Horacio Félix Lagos	161
Nº 13281 — De don Federico ó José Federico Luis Solá	161
Nº 13278 — De don Emerencio Kardos	161
Nº 13276 — De don José Domínguez	161
Nº 13274 — De doña Elena Arcuri de Royalletti ó Elena Anselma Arcurri de Royalletti	161
Nº 16268 — De don Francisco Serrano y Anastacia Morano de Serrano	161
Nº 13267 — De don Emilio Carabajal	161
Nº 13266 — De doña Elina Díaz de Santivañez	161
Nº 13257 — De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies	161
Nº 13247 — De don Fabián Palomo	161
Nº 13246 — De don Arturo Margalef	161
Nº 13241 — De doña Sara Roisman de Gonorazky	161
Nº 13239 — De don Isaac Francisco Serrano	161
Nº 13237 — De doña Isidora Torres de Cáceres	161 al 162
Nº 13235 — De don Juan Antonio Mercado	162
Nº 13237 — De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo	162
Nº 13170 — De don Pedro G. Grení	162
Nº 13213 — De doña Lic. Leonilda González de Retambay	162
Nº 12212 — De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez	162
Nº 13211 — De don Eduardo Vilte	162
Nº 13203 — De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre	162
Nº 13201 — De don Luis A. Soria	162
Nº 13199 — De don Elías Acón Tirado	162
Nº 13198 — De don Cristóbal Salgado	162
Nº 13193 — De don Jorge Antonio Mazzuchelli	162
Nº 13173 — De don Félix ó Félix Santiago Lazarte	162
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez	162
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno	162
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez	162
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz	162
Nº 13152 — De don Carlos Frissia	162
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López	162
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo	162
Nº 13142 — De don Damacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera	162
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Fichetti	162
Nº 13138 — De don Diego Liendo ó Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra ó García de Liendo ó Burgos	162 al 163
Nº 13135 — De don Agustín Monge	163
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matoffas	163
Nº 13120 — De don José Elauterio Liendo y de Doña Hipólita Fabian	163
Nº 13078 — De don Desiderio Guías ó Guías	163
TESTAMENTARIO:	
Nº 13184 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccaroli	163
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 13315 — Julio Simkin ó hijos	163
REMATES JUDICIALES:	
Nº 13341 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Ejez. Madkur Radí vs. Murad Jorge	163
Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lantaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	163
Nº 1323 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: La Unión Ganadera de Humberto Primo S. A. vs. Manuel Carnacho	163
Nº 13322 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ernesto Díez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L.	
Nº 13320 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. (Sucursal Salta) vs. Francisco Stekar y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada	163

Nº 13318 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isidoro Rubio vs. Miguel Angel Alanís.	163 al 164
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Othier Domenichelli.	164
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mena vs. Amado Sivero.	164
Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Ballesteros vs. Federico Frétes.	164
Nº 13296 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tránsito M. Arias.	164
Nº 13295 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos.	164
Nº 13288 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. Ltda.	164
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Batud vs. Enrique Lacour.	164
Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero.	164 al 165
Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Judicial: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos	165
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	165
Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Ejecutivo—Nagich Nazer vs. Milagro Romano	165
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnando Zúñiga	165

CITACION A JUICIO:

Nº 13314 — María del C. Colla y otro vs. Ratam Singh.	165
--	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13335 — Jovanovics Usandivaras — S. R. Ltda.	165 al 166
--	------------

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 13319 — J. O. Carrera — S. R. Ltda.	166 al 168
---	------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13333 — Del negocio de Bar, Restaurant y Posada de propiedad de Juan Jovanovich.	168
Nº 13321 — Norina Ana Peiró de Ramos vende a Francisco y Roy Camacho.	168

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13326 — Valdak — S. R. Ltda.	168 al 169
--------------------------------------	------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13340 — Del Centro Comercial de Orán, para el día 13 del corriente	169
Nº 13329 — Del Club Deportivo Unión Pomense, para el día 29 del corriente	169
Nº 13332 — L. A. G. I. S. A., para el día 2 de febrero de 1956.	169

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

169

AVISO A LOS ESCRITORES

169

AVISO A LOS ESCRITORES Y AVISADORES

169

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

169

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1231-G.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expediente Nº 7923/55.
—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 27 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Potrero (R. de la Frontera) a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, mientras dure la ausencia de la titular señorita Tita Ju-

lia López, que se encuentra en uso de la licencia reglamentaria.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 1232-G.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expediente Nº 7832/55

—VISTO la solicitud de licencia extraordinaria elevada por la Auxiliar 5º de la Dirección General de Registro Civil, señora María Angélica T. de Liendo y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese dos (2) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la Auxiliar 5º de la Dirección General de Registro Civil, doña MARIA ANGELICA T. DE LIEN-

DRO, a partir del día 12 de Enero de 1956.
Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO Nº 1233-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
—VISTO que diversos escribanos de la ciudad han solicitado autorización para inscribir

en el Registro Inmobiliario escrituras traslativas de dominio correspondientes a lotes provenientes del loteo de la finca "Isasmendi", de propiedad de don Emilio Espelta; y

--CONSIDERANDO:

--Que por su condición de ex legislador pesa al estado de interdicción sobre todos los bienes del nombrado;

--Que no obstante esta circunstancia y en uso de la excepción facultada por Decreto-Ley Nº 60/1955, puede levantarse la inhibición sobre el referido inmueble por cuanto los únicos perjudicados serían los humildes compradores de lotes que han venido abonando mensualidades desde hace varios años;

--Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Inmuebles a inscribir en el Registro Inmobiliario las escrituras traslativas de dominio correspondientes a lotes de la finca "Isasmendi", de propiedad del señor Emilio Espelta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia;

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 1234-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente Nº 3680/O/1955.

--VISTO este expediente por el cual la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento solicita aprobación del resultado obtenido en el concurso de precios realizado para la provisión de carne a la ciudad Capital de la Provincia, como así también la adjudicación correspondiente a quienes, por razón del menor precio propuesto, obtuvieron los cupos establecidos; y

--CONSIDERANDO:

--Que el mencionado concurso de precios fue realizado dentro de las disposiciones legales y facultades expresamente determinadas para el caso;

--Que habiéndose obtenido un precio conveniente para ese producto de primera necesidad, el que contempla los intereses del público consumidor, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el concurso de precios para la provisión de carne a la ciudad capital de la Provincia, por el período del 1 de Enero de 1956 al 31 de Marzo del mismo año, realizado en la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º.— Adjudicase el abastecimiento de carne vacuna y de ternero a los siguientes proponentes, conforme a los precios que se detallan, en un todo de acuerdo a las condiciones que se especifican en el respectivo pliego de condiciones:

DISTRIBUIDORA DE CARNE:

Veinte (20) cabezas diarias de carne vacuna tipo especial al precio, por kilogramo, de \$ 3.80

ROBERTO P. DIAZ:

Veinte (20) cabezas diarias de carne vacuna tipo especial, al precio, por kilogramo, de \$ 3.83

MAURICIO BERMAN.

Veinte (20) cabezas diarias de carne vacuna tipo especial al precio por kilogramo \$ 3.83

ERNESTO B. SARAVIA:

Veinte (20) cabezas diarias de carne vacuna tipo especial al precio, por kilogramo, de \$ 3.83

CARLOS A. OTERO:

Diez (10) cabezas diarias de carne vacuna tipo especial al precio, por kilogramo de \$ 3.88

CARNE DE TERNERO:

LUIS S. LAVAQUE:
Treinta (30) terneros por semana al precio por kilogramo, de \$ 4.50

--La adjudicación del señor Ernesto B. Saravia queda sujeta al resultado a que arriben las actuaciones que se siguen por expediente Nº 198-C-55, según presentación de fojas 54 y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

--Los adjudicatarios entregarán al abastecedor el equivalente diario de carne por kilogramo completamente limpia y puesta en el arco de venta del minorista.

--La adjudicación dispuesta precedentemente comenzará a regir desde el día 1 de Enero de 1956.

Art. 3º.— De acuerdo al resultado del concurso de precios realizado, previo a esta adjudicación, fíjense los precios que a continuación se mencionan para los distintos tipos de carne que resulte en el gancho;

DEL MATARIFE AL ABASTECEDOR:

TIPO "ESPECIAL": (La que se obtenga de ganado gordo procedente de las provincias del Sud y de hacienda gorda de invierno para la zona, que presente una capa uniforme de grasa) \$ 3.88

TIPO "PRIMERA": (La que se obtenga de cualquier procedencia o de la zona que presente una mediana capa de grasa) \$ 3.88.

Art. 4º.— Fíjense los siguientes porcentajes que se aplicarán al costo de la carne del Matarife al Abastecedor, para determinar el precio de la misma puesta sobre el mostrador al público consumidor de la ciudad Capital:

Puchero, 10% bajo el costo.

Costillas, 8% sobre el costo.

Asado y blando, 43% sobre el costo.

Picana, jamón y matambre, 50% sobre el costo

Lomo, fiascha y costeleta, 70% sobre el costo

Art. 5º.— Fíjense los precios máximos que se detallan a continuación resultantes de la

aplicación de los porcentajes a que alude el artículo 4º.

TIPO "ESPECIAL" — Del Abastecedor al Púb.:
Puchero \$ 3.50
Costillas " 4.20
Asado y blando " 3.30
Picana, jamón y matambre " 5.80
Lomo, fiascha y costeletas " 6.60

TIPO "PRIMERA" — Del Abastecedor al Público:

Puchero \$ 3.30
Costillas " 3.95
Asado y blanco " 5.25
Picana, jamón y matambre " 5.50
Lomo, fiascha y costeletas " 6.25

MENUDENCIAS:

Hígado, el kg. \$ 1.50
Tripas, el kg. " 1.50
Corazón: " 1.50
Lengua " 4.—
Chinchulines, el kg. " 2.—
Panza, el kg. " 1.90
2 Caras de cabeza enteras " 4.—
Patatas, cju. " 0.60
Riñones, cju. " 2.50
Sesos (enteros), cju. " 4.—

--Los precios establecidos precedentemente, comenzarán a regir desde el 1 de Enero de 1956.

Art. 6º.— Déjase establecido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las partes previstas en el pliego de condiciones respectivo, como así también cualquier hecho que configure una violación a las leyes que reprimen el agio y la especulación por parte de los Matarifes adjudicatarios, dará lugar sin más trámite, a la cancelación automática del cupo adjudicado, sin perjuicio de las sanciones punitivas que pudieran corresponder.

Art. 7º.— Fíjase la siguiente escala de multas que se aplicará a los adjudicatarios por cada animal que dejaren de faenar diariamente, siempre que el consumo demandé la provisión de dicha carne: \$ 100.— de multa por cabeza que dejaren de faenar en la primera vez; \$ 500.— en la segunda, y cancelación del cupo en la tercera.

Art. 8º.— Déjase establecido que el precio de las menudencias de los distintos tipos de carnes del matarife al abastecedor, será de \$ 23.— mñ. (VEINTITRES PESOS MONEDA NACIONAL), quedando incluido la totalidad de los mismos.

Art. 9º.— Toda infracción al presente Decreto o cualquier maniobra que trate de desvirtuar sus sancs propósitos, será penada de acuerdo a las Leyes Nos. 12.830, 12.983 y 13.906, y Ley Provincial Nº 1554, todas de represión del agio y la especulación.

Art. 10º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 1235-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expediente Nº 3684/R/1955.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la transferencia de partidas del Anexo C— Inciso III— Otros Gastos y parciales que a continuación se detallan, para reforzar el parcial 37 "Servicio de Desayuno" en la suma de \$ 1.200.— m/n. y el Parcial 39 "Útiles, Libros e Impresiones", en la suma de \$ 73.200.— correspondientes al Presupuesto de Dirección General de Rentas:

Parcial 7 Serv. de Comunicaciones	\$ 10.900
" 10 Conserv. de Inst.	" 600
" 11 Cons. de Moblaje y Artefactos	" 1.400
" 18 Fletes y Acarreos	" 1.100
" 23 Gastos a clasificar	" 200
" 27 Servicios de Limpieza	" 300
" 30 Propag. y Publicidad	" 2.700
" 35 Seguros y Accidentes	" 23.000
" 38 Uniformes y Equipos	" 200
" 40 Viáticos y Movilidad	" 34.000
	\$ 74.400

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1236-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expte. Nº 3690/R/1955.—

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la transferencia de la suma de \$ 3.000.— del Anexo C— Inciso III— Otros Gastos— Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" al parcial a) 1— 16 "Entierro y Luto" del mismo Anexo, e Inciso, del Presupuesto de Dirección General de Rentas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1237-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expediente Nº 2889/I/1955.

—VISTO la observación que formula Contaduría General al Decreto Nº 974 de fecha 9 del corriente, que autoriza la transferencia de partidas correspondientes al presupuesto vigente del Instituto Provincial de Seguros,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 974 de fecha 9 de Diciembre del año en curso.

Art. 2º.— Autorízase al Instituto Provincial de Seguros, a disponer la transferencia de \$ 4.000.— de la Partida Principal a) Parcial 12— Conservación de Máquinas, Motores, Aparatos y Herramientas, para reforzar la Partida 40 de Viáticos y Movilidad del Presupuesto de dicha Repartición.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1238-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expediente Nº 311/G/1955.

—VISTO el crédito reconocido por Decreto Nº 353 de fecha 26 de Octubre del año en curso, a favor del señor José Silvestre Gómez;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor JOSE SILVESTRE GOMEZ, la suma de \$ 3.000 — (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 353/55.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G — Inciso Unido — Deuda Pública — Principal 3— "Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/55" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1239-E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.
Expte. Nº 3693/C/1955.—

—VISTO este expediente por el que el Consejo General de Educación solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.300.— m/n. (UN MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de atender con la misma el pago del aguinaldo correspondiente al personal dependiente del mismo, por el corriente año;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION la suma de \$ 1.300.000.— m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: "REPARTICIO-

NES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— Cta. Corriente— CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 109-G.

SALTA, Enero 4 de 1956.

—VISTAS las solicitudes de licencia por enfermedad elevadas por Jefatura de Policía y atento los certificados extendidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Resuelve:

1º.— Conceder licencia por enfermedad, al Sargento de la Comisaría Sección Primera don RAMON CARRIZO, en la forma que a continuación se detalla:

- a) Veintisiete (27) días, con anterioridad al día 14 de Octubre ppdo.;
- b) Veinte (20) días, con anterioridad al 10 de Noviembre ppdo.;
- c) Diez (10) días, con anterioridad al 30 de Noviembre ppdo.

2º.— Conceder licencia por enfermedad al siguiente personal de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía:

- a) Diez (10) días con anterioridad al 16 de Noviembre ppdo., al Agente JULIO GUILLERMO GUTIERREZ;
- b) Quince (15) días con anterioridad al 21 de Noviembre ppdo., al Agente FLORENCIO VIVEROS;
- c) Ciento ochenta (180) días con anterioridad al 28 de Noviembre ppdo., al Comisario MA

NUEL DE REYES SOLORZANO;

- d) Ciento ochenta (180) días con anterioridad al 5 de Noviembre ppdo., al Agente TOMAS BETANCUR.

3º.— Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, al Sub-Comisario de la Comisaría Sección Quinta, don MARCOS J. MARIN, con anterioridad al 1º de Diciembre del año ppdo.—

4º.— Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, al Sub-Comisario de General Alvarado, don ANDRES ARCE, con anterioridad al 28 de Octubre ppdo.—

5º.— Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

RESOLUCION Nº 110-G.

SALTA, Enero 4 de 1956.—

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Manuel Elordi (Orán), doña Emma Elena González de Pérez, y

atento el certificado médico extendido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder veinte (20) días de licencia por enfermedad a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Manuel Elordi (Orán), Doña EMMA ELENA GONZALEZ DE PEREZ, con anterioridad al día 7 de noviembre del año ppdo.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 111—G.

SALTA, Enero 4 de 1956.—

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad presentada por la empleada de Fiscalía de Estado, señorita Dora Acosta y atento el certificado médico extendido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 2ª de Fiscalía de Estado, señorita DORA ACOSTA, con anterioridad al día 3 de octubre del año ppdo.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 112—G.

SALTA, Enero 4 de 1956.—

VISTO la solicitud de prórroga de licencia presentada por la Auxiliar 2ª de Fiscalía de Estado, señorita Dora Acosta y atento el certificado médico, extendido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Conceder treinta (30) días más de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 2ª de Fiscalía de Estado, señorita Dora Acosta, con anterioridad al día 4 de noviembre del año ppdo.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 113—G.

SALTA, Enero 5 de 1956.—

Expte. Nº 7898/55.—

VISTA la resolución Nº 10 dictada por la Municipalidad de Aguaray con fecha 22 de diciembre del año ppdo.—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la resolución Nº 10 dictada por el señor Interventor de la Municipalidad de Aguaray con fecha 22 de diciembre ppdo., por la que se cambia la denominación de algunas calles de esa localidad.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARTURO ONATIVIA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13257 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente Nº 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se miden mil metros al Sud para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.009 metros azimut 270º, 4000 metros azimut 360º, 5000 metros azimut 90º, 4000 metros azimut 130º, y finalmente 3000 metros azimut 270º para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado. G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al

cateo tramitado en expte. Nº 100.575-E-54 que dando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas. Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Geólogo Raúl J. Valdez sub delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55 al 13/1/56

Nº 13277 — Solicitud de permiso de cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" en expe-

diente Nº 62 058 —D— Presentada por el Señor Samuel Diaz el Dia veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones des de donde se midieron 2.000 metros Az. 190º, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 5000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interés se toma como punto de referencia al Abra de los Cobres desde donde se midieron 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida Según estos datos que son dados por el interés en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud ba-

jo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 23 de Diciembre de 1955.

e) 22/12/55 al 12/1/56.

Nº 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente Nº 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuñiga el día tres de Febrero de 1954 a las once horas La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río Santa Cruz, con la quebrada de las Sepulturas de donde se midieron 4.000 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.879,50 metros Az. 290º 30'

5.155 metros Az. 200° 30', 3.879,50 Az. 110° 30' y finalmente 5.155 metros Az. 20° 30' para cerrar la superficie solicitada. Según éstos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente N° 1991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.785 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registró Gráfico, mayo 13 de 1955, Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1934. Marco Antonio Ruiz Moreno -- Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/42, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 5/8. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. -- Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955.

nado por las siguientes visuales: Al cerro Rincón -- Azimut 203° magnético -- Al cerro Tullul Azimut 168° magnético -- Al VEV. de Pastos Grandes Azimut 139° magnético. La superficie de 36 hectáreas de la cantera será formada por un cuadro con laderas de 600 metros de longitud, cuyo esquinero Noreste se ubicará a 100 metros al Este y 500 metros al Norte del punto de partida indicado más arriba, como lo indica también copia del croquis a fojas ... que agrego. El perito que se designará para practicar la mensura, podrá hacer las modificaciones del caso que mejor se adapten al yacimiento. -- Minas o canteras colindantes o a menos de 10 kilómetros de la cantera "Norma" no se conocen. -- Dios guarde a V.S. Dr. Lutz Witte. -- Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Octubre de 1954 siendo horas once y quince minutos, Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. -- Señor Delegado: Se ha tomado debido conocimiento del Decreto Provincial N° 12199 de fecha Noviembre 3 de 1954 por el que se deja establecido que los concesionarios de la cantera que se tramita en el presente expediente son los señores José Gavenda y Lutz Witte. -- Con respecto a la petición de mensura de fojas 49 este Departamento no encuentra inconvenientes para que se ordene la publicación de edictos correspondientes. Departamento de Topografía y Minas 22 de Junio de 1955. -- Ing. José M. Torres. Salta, Junio 24 de 1955. -- Y visto: el escrito de fojas 49 y lo informado por Departamento de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la cantera "Norma" exp. N° 2037-G. de una pertenencia de 336 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería, por Escribanía de Minas confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería. -- Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados, previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. -- SALTA, Diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 2, 12 y 23/1/56

EDICTOS CITATORIOS

N° 13302 -- EDICTO DE MINAS: -- La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería. -- Salta. -- Lutz Witte por José Gavenda y por mis propios derechos en el expediente N° 2037 -- G -- 53 de la cantera de mármol ónix a V.S. con respecto digo: Que ampliando mi petición de mensura de la cantera a fojas manifiesto, que el punto de partida para la mensura, en el cual también se han practicado los trabajos de reconocimiento de la cantera, está situado en la entrada del camino de Remeseros de Salta a Chile a la Vega de Huaytiquina a unos 1.000 metros al sur de ese camino, y determi-

e) 29/12/55 al 12/1/56.

N° 13302 -- EDICTO DE MINAS:

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería. -- Salta. -- Lutz Witte por José Gavenda y por mis propios derechos en el expediente N° 2037 -- G -- 53 de la cantera de mármol ónix a V.S. con respecto digo: Que ampliando mi petición de mensura de la cantera a fojas manifiesto, que el punto de partida para la mensura, en el cual también se han practicado los trabajos de reconocimiento de la cantera, está situado en la entrada del camino de Remeseros de Salta a Chile a la Vega de Huaytiquina a unos 1.000 metros al sur de ese camino, y determi-

agua pública para irrigar con un caudal de 236,5 litros/segundo a derivar del río San Francisco (margen izquierda), para canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 450 Has. del inmueble "Fracción Finca Potrero", catastro 1812, ubicado en el Departamento de Orán. --

SALTA, 29 de Diciembre de 1955. --
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS --
e) 2 al 16/1/56. --

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13337 --

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PERALTA a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero SALTA, 30 Diciembre de 1955.

e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13336 -- EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955

WALDEMAR SIMESÉN Escribano Secretario
e) 11/1 al 24/2/56.

N° 13330 -- SUCESORIO. --

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESÉN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

N° 13329 -- SUCESORIO. --

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marrupe. Habilitase la proxima feria de enero 1955.

SALTA, 20 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESÉN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

N° 13325 -- EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitzune

Salta, Diciembre 30 de 1955. -- Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5al 20/2/56

N° 13316 -- EDICTO SUCESORIO. --

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/1 al 16/2/56

N° 13328 -- EDICTO CITATORIO --

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Rodolfo Miguel Paucios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudal de 25,72 litros por segundo proveniente del canal municipal de la Ciudad de Orán, 49 hectáreas de su propiedad manzana 10/17, 39/50, 64/71 y 81/64 ubicadas en Orán.

SALTA, 4 de Enero de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 20/1/56.

N° 13299 -- REF: Expte. 141/55. -- ANTONIO NAZER s. o. p/89-2. -- EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO NAZER tiene solicitado otorgamiento de concesión de

Nº 13213 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA

GHELO DE PASERANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13312 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13311 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urretarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13310 — EDICTO.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 15/2/56.—

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX

LAGOS. Con habilitación de feria de

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/55.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feria de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezca a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.—

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 9/2/56.

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley.— Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.—

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Añas Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 23/12/55 al 3/2/56.—

Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

Nº 13241 — CITACION

—El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Saltiño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 20 al 31/1/56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 30/1/56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lila Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VALEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS

DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 14/12/55 al 25/1/56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aaron Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 13/12/55 al 24/1/56.

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lazzarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

Nº 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 16/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nomi-

ción, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13158 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13143 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 8/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tinreito Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. El GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 8/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquía Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATHLDE BALDUZZI DE PICCHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1º de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13133.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Lliandro o Milagro Burgos y Angélica Ferrer y a

García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LIENDRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955
WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.
e) 1/12 al 13/1/56

TESTAMENTARIO

Nº 13154

TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli; y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILIBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Portezuelo Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán; y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gottling de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Flo-

resta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13341 — Por ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.—

El día Jueves 26 de Enero de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y SIN BASE, los derechos y acciones que don Jorge Murad, tiene sobre el camión marca "Federal", modelo 1936, motor Nº 569651 con cabina y equipo con seis gomas armadas, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Italo Marini, domiciliado en la casa de la calle San Luis Nº 453, donde puede revisarse.—

Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por su compra del citado vehículo en el remate judicial ordenado en los autos "Ejec. y Embargo Preventivo, Jorge Murad vs. Gerónimo M. Angeletti — Expte. Nº 19.327/54", que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación.—

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.— Señal de práctica.— Comisión cargo del comprador.—

JUICIO: "Ejecutivo, Madkur Raúl c/Murad Jorge P. — Expte. Nº 35.387/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación.—

SALTA, Enero 12 de 1956.—

e) 12 al 23/1/56.—

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma" ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt², según mensura

judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud, Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón, de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Potrero de Daz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio ins-

criptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro, Partida 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35.451/55. En el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada

Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 5/1 al 20/2/56

Nº 13323 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS. JUDICIAL — SIN BASE — CAMION.—

El día Miércoles 18 de Enero de 1956 con habilitación de feria a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camión marca F.W.D. motor Nº 620097, patente de Jujuy 2134, ruedas traseras duales, modelo tipo guirero en funcionamiento, que se encuentra depositado en el taller del Sr. Ruiz calle Entre Ríos 960 Ciudad, Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. Com. en autos: EJECUTIVO LA UNION; GANADERA DE HUMBERTO PRIMO S.A. VS. MANUEL GAMACHO Expte. Nº 16.136/954 En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 16/1/56.

Nº 13322 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA ESCRIBIR

El día Viernes 13 de Enero de 1956 a horas 18 en 20 de Febrero 12, con habilitación de Feria cribar marca "Remington Rand" de 130 esparría, remataré SIN BASE Una máquina de escribir Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser examinada. Ordena Sr. Juez 3ª Nom. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO ERNESTO DIEZ GOMEZ VS. NUEVA COMPAÑIA MINERA INCAHUASI S.R.L. Expte. Nº 17.220/955. En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 11/1/56.

Nº 13320 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA DE CALCULAR BASE \$ 16.550.—

El día 24 de Enero de 1956 a las 18 horas en mi Escritorio: Deán Funes 169 Ciudad Remataré con la BASE DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL Una máquina de calcular marca "OLIVETTI" modelo Divisura, el número N°. 840017, con funda y cordón en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo Horacio

Páez, domiciliada en España 606, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION PREN DARIA OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. (Sucursal Salta) vs. FRANCISCO STEKAR Y CIA S. R. L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 veces en BOLETIN OFICIAL y Norte de acuerdo Ley 12.962. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario.

e) 4 al 0/1/56.

Nº 13318 — por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL SIN BASE

El día 11 de Enero de 1956 a las 18 horas en

el Escritorio Deán Funes 167 esta ciudad remataré SIN BASE; Un juego Comedor de roble, estilo provenzal, compuesto de una mesa, 6 sillas, un aparador y un bargeño, el que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanís, nombrado depositario judicial, domiciliado en España 252, donde pueden ver los interesados. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Prep. Vía Ejecutiva Isidoro Rubio vs. Miguel Angel Alanís.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Con habilitación de Feria.—

e) 4 al 11/1/56—

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, relataré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.030 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José Maria Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vintter; Este terrenos Na-

cionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "P" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 25 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33 $\frac{33}{100}$, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zavalá esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de inmuebles al folio 29, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 3 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nrs. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C.C. 1º. Nom. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de

seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto Martillero Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 23/1/56.

Nº 13297 — por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Ginés Ballesteros vs. Federico Fretes venderé con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle Zabaia entre Obispo Romero y Virrey Toledo de doscientos setenta metros de superficie (9x30)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento 7 libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y BOLETIN OFICIAL

e) 30/12/55 al 20/1/56

Nº 13.296 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza Base 2.000.--

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ANDRÉS PEDRAZZOLI VS TRANSITO M ARIAS venderé con la base de dos mil pesos una balanza marca ANDINA modelo F. Nº 26359 de quince Kilos de capacidad y abanico frontal en poder de Transito M. Arias. Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

e) 30/12/55 al 13/1/56.

Nº 13295 — por: MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA GRAN DE.

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorifico Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos Ejecutivo venderé sin base de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca CARMA motor H--50 en poder del depositario judicial Antonio Ramos, Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Norte.

e)30/12/55 aal 9/1/56.

Nº 13288 — por: ARTURO SALVATIERRA.— JUDICIAL SIN BASE

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré sin BASE lo siguiente: 2 sierras sinfin eléctricas, para cortar madera en buen estado y fun-

cionamiento con motores Badrini Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente. Una buen estado. 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 ctms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 ctms. por 1,20 mts. — 10 caños de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle Santa Fé Nº 1283 Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e)30/12/55 al 13/1/56

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 $\frac{66}{100}$

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1º. Ins

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{66}{100}$ o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Reco-

lociando gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial Sin Base

El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morsas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Estos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad, donde pueden revisar los interesados. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia. Rescisión de contrato "Alfredo Balud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Norte. Con habilitación de Feria.

e) 28/12/55 al 9/1/56.

Nº 13260 —por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

—EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor Oeste de las calles Tucuman y Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano N° 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7— Valor fiscal \$ 15.900.00.— **BASE DE VENTA \$ 10.600.00** o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado s/calle Tood contiguo al anterior, señalado con el N° 52 del plano citado. Mide 9. mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote N° 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote N° 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. **BASE DE VENTA \$ 2.600** o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 26/12/55 al 16/1/56

N° 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVILA LOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO
El día Martes 17 de Enero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré **CON BASE** de \$ 5.000, %; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo n° 1.009, con **extensión 8.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 112 mt. 2,50 dm.2.— Limita:** Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo ó calle Dr. Luis Gñemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 12 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 52ª, Cir. I Pre. 10
Ordena Sr. Juez de Ira. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. n° 35.442/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/1/56

N° 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Ca-

pital, designados como lotes N° 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote N° 2 Partida N° 25.396 Base \$ 6.600.00 %

Lote N° 3 Partida 25.397 Base \$ 286.66 %

Lote N° 4 Partida N° 32.286 Base \$ 400.00 %

Lote N° 5 Partida N° 25.399 Base \$ 333.32 %

Lote N° 6 Partida N° 25.400 Base \$ 333.32 %

Lote N° 7 Partida N° 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano-pro-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. **JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartin" Expte. N° 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.**

e) 23/12/55 al 3/2/56

N° 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré **CON BASE** de \$ 1.866.66 % (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín.

Nomenclatura catastral: Part. 3.066, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo actó subastaré **SIN BASE** un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio **EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO** Expediente 19.778/955. Seña 30% acta. precio Comisión cgo. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

N° 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de **Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Tipal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales:** por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de San

ta Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie

de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. **Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.**

e) 23/12/55 al 3/2/55.

CITACIONES A JUICIOS

N° 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercera de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de **RATAM SINGH**, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de notárseles defensor de oficio.— **Habilitase la Feria de Enero para la publicación.— SALTA, Diciembre 28 de 1955.—**

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2 al 30/1/56.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13335 — TESTIMONIO: ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CINCO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: **HORACIO B. FIGUEROA**, Escribano titular del Registro número veintuno y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores **JORGE FELIX JOVANO VIES**, que firma "Jorge F. Jovanovics", casado en primeras nupcias con doña Margarita Figueroa; y **JORGE RAUL USANDIVARAS**,

que firma "—R. Usandivaras", soltero, ambos argentinos hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle Caseros número cuatrocientos cuarenta y uno, y el último en la calle España número seiscientos ochenta, doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones que establecen las siguientes cláusulas

Primera: Queda constituida entre los comparecientes don Jorge Felix Jovanovics y don Jorge Raul Usandivaras, una sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "**JOVANOVIÉS USANDIVARAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" con domicilio legal en esta ciudad en la calle España número seiscientos ochenta, y su duración será de cinco años a contar desde la fecha de esta escritura.

Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de ganado de toda índole, su in-

portación o exportación, y transporte del mismo su faenamiento, y su compra venta en comisión y consignación y por cuenta propia y de tercero y cuando otro acto de comercio sobre la materia se relacione con el mismo.

Tercera: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas íntegramente por los socios y por partes iguales, comprobando tal circunstancia con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que oportunamente se presentará al Registro Público de Comercio.

Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios, señor Jorge Félix Jovanovics, y señor Jorge Raúl Usandivaras, conjunta separada o alternativamente en sus carácter de gerentes. La firma social adoptada de "Jovanovics Usandivaras Sociedad de Responsabilidad Limitada" será usada para todas las operaciones sociales de esa forma seguida de la firma autografa del socio interviniente, con la prohibición de no comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas garantías o avales a favor de terceros, tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e interés de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer, total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia postal y telegráfica de la Sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados

a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otro celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos, etc. prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. g) Librar, aceptar, en dósar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o

personal. h) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. m) Formular protestos y protestas. n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias

y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos, o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deban presentarse a las asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar, o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiere tener en lo sucesivo será necesaria la firma de los dos socios.

QUINTA: En el mes de enero de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensuales de saldos y números. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, y si afectarían al capital, serán compensadas por las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios de cada ejercicio, solo podrán ser retiradas por éstos, en la oportunidad que se establezca en la reunión anual de socios. SEXTA: En cada balance anual los muebles y útiles de la sociedad soportarán un descuento del diez por ciento de su valor. SÉPTIMA: En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios en que forma se liquidará siempre que no contrarien las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Por voluntad de los socios cualquier de los mismos se podrá disolver después de transcurrido dos años de funcionamiento previo avi-

so del socio que quiere retirarse por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de la disolución. OCTAVA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios se procederá de inmediato a su disolución de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. NOVENA: Toda duda, cuestión o diferencia que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegare a suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros amigables, componedores nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de conocer de la cuestión sometida y su fallo será inapelable. Bajo los expresados conceptos se deja constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho, doy fé. Leída y

ratificada firman los comparecientes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé. Redactada en cuatro sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno números: cuarenta y dos mil cien, cuarenta y dos mil cuarenta y dos, cuarenta y tres mil ciento setenta y seis. Sigue a la escritura número setecientos cuatro, que termina al folio tres mil ciento nueve del Protocolo de este Registro a mi-

cargo, de todo lo cual doy fé. Sobreraspado: Provincial de Salta, Vale: JORGE F. JOVANOVICS J. R. USANDIVARAS. A. SOSA RUIZ A. SYLVESTER. HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello.

e) 11 al 17/1956.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13319 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PRORROGA DE SOCIEDAD.—

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular al final se expresarán y firmarán, compare-

del Registro número veintituno y testigos que con: el señor JORGE OVIEDO CARRERA que firma "J. O. Carrera", casado en primeras nupcias con doña Natividad D'Aluisi; y señora GLA ANGELICA MICHEL DE GOTTLING que firma "Gilda Michel de Gottling", casada en primeras nupcias con don Carlos Gottling, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, el primero en la casa calle Santiago del Estero, número doscientos noventa y uno y la última en la casa calle Santiago del Estero número cuatrocientos ocho, de lo que doy

fé. y los comparecientes dicen: Que tienen suscripto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual transcrito íntegramente dice así: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores doña Gilda Angélica Michel de Gottling, y don Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados, en primeras nupcias, mayores de edad, vecinos, y hábiles convienen en constituir una so-

girará por las cláusulas que a continuación se establecen:

Primera: El señor Jorge Ovidio Carrera, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad limitada de Responsabilidad Limitada con sujeción a la ley Nacional Nº 11.645, la que se ve Limitada, que tiene por objeto la compra venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros rengones y la ejecución de toda clase de operaciones, que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo, número quinientos noventa y siete esquina Rivadavia.

Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más mediando conformidad entre los socios. Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento los socios reunidos en sesión especial convendrán la prorroga o disolución de la sociedad.

Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: la señora Gilda A. M. de Gottling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veintiocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes, que se incluyen en el inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio

Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada uno o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y un vehículo automotor marca "Opel Kapitan" Sedan de cuatro puertas motor 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a esta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos frente a un pasivo de quinientos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresa cada que lo transfieren a la sociedad en exclusiva propiedad de esta y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomándose a su cargo el pasivo anteriormente expresado.

Quinta: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de enero del corriente año fecha en que la sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente

te como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueren de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad.

Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas.— La señora Gilda Angélica Michel de Gottling, también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales y en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesario la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad.— En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad, momentánea o ausencia voluntaria la señora Michel de Gottling, queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial.—

Septima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios.— De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado.—

Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación.

Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Gottling, el treinta y cinco por ciento restante.

El señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prorroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda Gottling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Gottling el treinta por ciento restante.

Décima: El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera, podrá retirar mensualmente la suma del mil doscientos pesos moneda legal la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente.

Décima primera: El socio Gerente cuando firme por la sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social.

Décima segunda: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del asociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto.

Décima tercera: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que

se practicará de inmediato: b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y; c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisición del otro socio.

Décima cuarta: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que contiere del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que convinieran.

Décima quinta: La sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios.

Décima sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia pital y utilidades de acuerdo con lo que resulte de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse con el negocio reintegrará al otro el caudal o dividirse el caudal común será dirimi-

da sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recursos alguno por ante los Tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada. En fé de lo cual se firma el presente con una copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Sal-

ta a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Gilda Michel de Gottling, J. O. Carrera. Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco y noventa y seis, asiento número dos mil quinientos cuarenta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales, de lo que doy fé; y el señor Jorge Oviedo Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling continúan diciendo: Que habiendo expirado

el término de la Sociedad de cinco años establecido en el artículo tercero del contrato transcripto, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y que podrá ser prorrogado por cinco años más, mediante conformidad entre los socios, y de acuerdo a lo estatuido en la cláusula quinta del mismo contrato, que las operaciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno las partes de conformidad lo prorrogan por tres años más de duración, en la misma manera y forma del contrato social antes transcripto, vale decir hasta el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— Se deja expresa constancia que durante la vigencia del contrato, el socio don Jorge Oviedo Carrera, ha aumentado el capital hasta la suma de Ciento veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling ha disminuido el capital a Ciento Once Mil Quinientos pesos moneda nacional, hecho efectuado en enero de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo autorizado con la cláusula novena del contrato transcripto, porci-

biendo el señor Jorge Oviedo Carrera el setenta por ciento de las utilidades líquidas, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, el treinta por ciento restante.— Bajo los siguientes conceptos se deja prorrogado este contrato de la razón social "Jorge O. Carrera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligan-

dose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, de lo que doy fé.— Letia y ratificada firman los otorgantes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé.— Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa: del cuarenta y dos mil ochenta y seis al cuarenta y dos mil noventa y uno. Sigue a la escritura número seiscientos ochenta y cinco, que termina al folio tres mil dieciséis y seis del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé.— Entre líneas: Angélica—Sobreraspado: expresa—Valen.— J. O. CARRERA.— GILDA MICHEL DE GOTTLING A. Sosa Ruiz.— A. Sylvester.— HORACIO B. FIGUEROA.— Hay un sello.—

HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.—

e) 4 al 11/1/56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13333 — COMPRA Y VENTA DE NEGOCIO.

Notificase a los interesados que por ante la escribanía a cargo del suscripto, tramitase la venta del negocio de Bar, Restaurant y Posada "Coronel Moldes", sito en la calle Pellegrini Nº 942 al 948, de esta ciudad, con sus muebles útiles e instalaciones, por parte de su propietario don Juan Jovanovich a favor de don Ibrahim A. Salum; juntamente con todo el inmueble donde funciona dicho negocio. Las mercaderías y cuentas a cobrar a favor del vendedor; y las cuentas a pagar a su cargo.— Para oposiciones en la escribanía de Registro Nº 9 a mi cargo, calle 20 de Febrero 473/479. ADOLFO SARAVIA VALDEZ.

e) 10 al 10/1/56.

Nº 13321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la Señora Norina Ana Peiró de Ramos, por sí y por sus hijos menores, Juan Francisco y Alberto de Jesús, judicialmente autorizada al efecto, vende a los señores Francisco y Roy Samacho, los muebles y útiles de panadería que se encuentran actualmente en el inmueble de calle Leandro N. Alem, esq. Cured, localidad de General Gúemes y que pertenecieron en vida a don Alberto de Jesús Ramos.— Carlos Ponca Martínez.— Balcarce 376, Salta.—

e) 4 al 11/1/56.—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13326

Los que suscriben, HUMBERTO DAKAK, argentino; y PIO RAMON VALDEZ, argentino

ambos casados, vecino de la Ciudad de Salta, comerciante, como único y actuales miembros de la Sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada", CONSTITUIDA por Instrumento privado, con fecha un día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento tres mil ciento treinta y nueve del libro de Contratos Sociales, con fecha catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor PIO RAMON VAL, como titular de treinta acciones de cuotas del capital de la sociedad de un mil pesos moneda nacional cada una, cede a favor del señor JOSE TOMAS DAKAK, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad, casado en primera nupcias, totalidad de las mismas

estando integradas veintisiete cuotas.— Al mismo tiempo cede y transfiere a favor de don JOSE TOMAS DAKAK, los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad, por utilidades, reservas y todos otros conceptos sin ninguna limitación, reserva ni restricción alguna.

SEGUNDO: la cesión de la totalidad de las cuotas, incluyendo los derechos y acciones se realiza, por la suma de pesos SESENTA MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, importe que el cedente declara haberlo percibido TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL en efectivo en este acto y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL en un documento a su orden con vencimiento al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que se otorga suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.—

TERCERO: El socio señor Pio Delfor Valdez, declara que se retira de la Sociedad, no teniendo en la misma, ni contra ella, ni contra el socio señor Humberto Dakak, crédito, ni derecho alguno y si pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de él.— Asimismo la Sociedad y su ex-socio don Humberto Dakak, declaran que no tienen acción alguna contra el señor Valdez, y le dan su absoluta conformidad, con su gestión durante el tiempo que actuó en la misma.—

CUARTO: Por efecto de la cesión formalizada en este contrato la sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada a partir desde la fecha, por los señores Jose Tomas Dakak y Humberto Dakak como únicos miembros de la misma y su capital sesenta mil pesos moneda nacional en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional para el socio señor Humberto Dakak

QUINTO: La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro y se registrará por los estipulaciones contenidas en el contrato originario, con las modificaciones contenidas en este instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la incorporación de don JOSE TOMAS DAKAK, como soci, éste a su vez asume las funciones de gerente, en las mismas condiciones y facultades, que tenía su antecesor.

DE CONFORMIDAD firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta

a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

ENMENDADO: — veintisiete cuotas: VALE: TESTADO: — que: tres ejemplares de un; NO VALEN.

HUMBERTO DAKAK — PIO RAMON DELFOR VALDEZ JOSE TOMAS DAKAK

e) 5 al 12/1/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13340.—

El Centro Comercial de Orán llama a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo fecha 15 del corriente mes de Enero de 1956, a horas 15, para tratar la siguiente orden del día:

MEMORIA, BALANCE y Renovación total de autoridades.

No habiendo número suficiente de asociados a la hora fijada para iniciar la sesión, se pasará a un cuarto intermedio de media hora, y sesionará con los números presentes de asociados.—

Reunión que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad Unión Sirio — Libanesa de esta ciudad.—

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Enero de 1956.—

e) 12 al 23/1/56.—

Nº 13339 — CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE — San Antonio de los Cobres.— Citación a Asamblea.—

Convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1956, a horas 9, en el local social, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del año 1955.—
 - 3º Nombrar tres vocales titulares de la Comisión Directiva y un miembro suplente del Organó de Fiscalización.—
- Se ruega puntual asistencia.—

IGNACIO MAMANI, Presidente.— LUCIO CHOCQUE, Secretario.—

e) 12/1/56.—

Nº 13334 — UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA — CONVOCATORIA.

Convócase a los señores Socios en la categoría de Activos, a asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 22 del corriente, a horas 14, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura del acta de la Asamblea Anterior
- 2º Lectura de la Memoria Semestral.
- 3º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4º Informe del Organó de Fiscalización.

SALTA, Enero 10 de 1956.

ANGEL ISSA

Secretario

ISAAC M. YUDI

Presidente

e) 12/1/56.—

Nº 13332 — L.A.O.I.S.A. — CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los accionistas de LANERA AL GODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1956, a horas 9,30, en J.B. Alberdi Nº. 57, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º Adquisición de un inmueble.
 - 2º Traslado del local de venta GLOBOCAL.
- DOMINGO BACARO — Presidente.
e) 10 al 30/12/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se numeraron los anuncios que se hallaban con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 2225 del 12/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.152 del 16 de Abril de 1944.—

SE PRESENTA

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1956